

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintidós de marzo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00364-00

Atendiendo a que se admitió a trámite de negociación de deudas a la ejecutada Yolanda Molina Pacheco en el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía según instrumento que obra en PDF21, el Despacho con apoyo en el inciso final del artículo 548 del Código General, dispone:

Ordenar la suspensión del proceso de la referencia. Téngase en cuenta que la continuación o terminación del presente proceso se encuentra supeditado a las resultas del proceso de negociación de deudas.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.